

ORDENANZA N° 3.724.-

La Plata, 3 de setiembre de 1971.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS -  
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBE-  
RATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA N° 3.724.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y de pago obliga-  
----- torio por parte de los propietarios de los inmue-  
bles beneficiados, la ejecución de las obras de pavimentación  
y anexas a realizarse en las calles 119, de 71 a 76; 73, de 118  
a 120, y 74, de 118 a 120, de la ciudad de La Plata, de acuer-  
do con las normas de la Ordenanza General n° 51.-

Artículo 2º.- El prorrato del costo total de las obras a que -  
----- se refiere el artículo anterior, se hará por fren-  
te. Quedan afectados al pago de las mismas los propietarios de  
los inmuebles de las calles transversales en la proporción que  
determina el artículo 70 de la Ordenanza General n° 51.-

Artículo 3º.- Las obras se ejecutarán por la modalidad estable-  
----- cida en el artículo 9º, inciso c, de la Ordenan-  
za General n° 51.-

Artículo 4º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín  
----- Oficial.-

FDO: Brigadier D. HORACIO CARLOS RIVARA.- Gobernador de la Pro-  
vincia de Buenos Aires.-

" Dr. JOSE DE SAN MARTIN.- Ministro de Gobierno de la Pro-  
vincia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.724.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 120 de fecha: 30/9/971.-

///

ORDENANZA N°. 3.724.-

---

///

La Plata, 20 de setiembre de 1971.-

Cumplase, regístrese, comuníquese , publíquese y archívese.-

FDO: Cnel. (RE) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. JORGE MARIO LARRAN.- Secretario de Gobierno .-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADO (Sintetizado), en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. de -  
fecha setiembre 16/971.-